

RESOLUCIÓN 206-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno...”;*
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”;*
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y a la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 22, de 25 de junio de 2013, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión del 10 de enero de 2017, mediante Resolución 003-2017, resolvió: *“APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión del 28 de mayo de 2017, mediante Resolución 084-2017, resolvió: *“REFORMAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA”*;
- Que** mediante Oficio Circular MINFIN-DM-2017-0011, de 31 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas emite el documento de: *“...DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL 2017 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2017-2020...”*; que contiene, los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias;
- Que** mediante Memorando CJ-DNP-2017-1666, de 24 de octubre de 2017, suscrito por la economista Glenda Calvas Chávez, Directora Nacional de Planificación, remite a la abogada Paola Alexandra Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), en medio físico y digital la *“Reforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP – Plan Operativo Anual 2017”*;
- Que** el Pleno Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-5175, de 27 de octubre de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-1251, de 26 octubre de 2017, suscrito por la abogada Paola Alexandra Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de: *“REFORMA A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PAPP – PLAN OPERATIVO ANUAL 2017”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

REFORMA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) - PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017

Artículo Único.- Reformar la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2017, en los montos establecidos en los anexos que forman parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el siete de noviembre de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Roben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el siete de noviembre de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

